

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a despacho informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informa sobre la improcedencia de inscripción de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-132891, para este proceso ordenada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, toda vez que la medida no fue registrada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1264

RADICADO: 2008-229

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YOLANDA LAVERDE JARAMILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el memorial allegado por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, sin trámite alguno, como quiera que este despacho mediante providencia del 04 de marzo de 2022, dictado en el proceso de la referencia, decretó la terminación por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas, el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-132891.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 154 del 28 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a8bcfe071ea6c1b5de6f5014cbf337534340aa0a8cc5a90a356ab8b00f94ee**

Documento generado en 27/09/2022 01:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>